



RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EXPEDIENTE IN2016/DGE01 “SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL PALACIO REAL DE MADRID”

Como resultado de la situación de hecho creada por el COVID-19, Patrimonio Nacional, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias y con el fin de contribuir al esfuerzo de todos los poderes públicos para detener la propagación del virus y garantizar la salud de visitantes, usuarios y trabajadores, a través de resolución de Gerencia de fecha 13 de marzo de 2020, dispuso el cierre temporal de todos los Palacios y Monasterios de Patrimonio Nacional y de los jardines de los Reales Sitios hasta nuevo aviso.

En aplicación de las medidas preventivas y las recomendaciones de salud pública adoptadas por las autoridades sanitarias, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional adoptó medidas para evitar en lo posible la asistencia del personal al puesto de trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, desde el día 13 de marzo fueron suspendidas temporalmente las actividades objeto del presente contrato referidas al servicio de “Cafetería en el centro de recepción de visitantes del Palacio Real de Madrid” hasta que, cuando cesaren las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, su prestación pudiera reanudarse .

Asimismo, durante el período en que permanecieran suspendidas las prestaciones objeto del contrato, Patrimonio Nacional no devengaría el canon anual establecido, por lo que no se pasarían al cobro las mensualidades anticipadas que se indican en el contrato.

Actualmente, se ha iniciado la recuperación paulatina de la actividad presencial en las dependencias del Patrimonio Nacional si bien marcada por las restricciones y limitaciones establecidas para evitar la propagación de la infección causada por el SARS-CoV-2 y que afectan directamente en la actividad presencial del personal en el puesto de trabajo (aforo en espacios de trabajo, distanciamiento, teletrabajo del personal público, horarios presenciales reducidos, turnos, etc.). Igualmente, hay que añadir una limitación del aforo de las visitas del público y de las actividades culturales realizadas en el Palacio Real de Madrid lo que supone un importante descenso de visitantes.

Por lo anteriormente expuesto esta Gerencia

RESUELVE

1) Acordar con efectos 8 de marzo de 2021 el levantamiento de la suspensión temporal del contrato del servicio de “Cafetería en el centro de recepción de visitantes del Palacio Real de Madrid”.



2) Acordar el levantamiento de la suspensión temporal del derecho al devengo del canon anual de explotación, debiéndose efectuar, al finalizar el año 2021, una liquidación de dicho canon que será proporcional a los ingresos efectivamente obtenidos durante ese año.

3) Eximir a la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, SLU de la prestación de un servicio accesorio de bar durante los conciertos de Jazz a celebrar durante el verano en el Palacio Real de Madrid

Madrid, fecha de la firma electrónica

El Gerente
(Acuerdo CAPN de 20/09/2011)

Fdo/ José Luis Masegosa Carrillo